

# BOLETIN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año . . . . .	400 pesetas
Semestre . . . . .	200 —
Trimestre . . . . .	100 —
Número corriente . . . . .	5 —
Número atrasado . . . . .	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCIÓN**  
En la Administración del  
**BOLETIN OFICIAL**  
(Palacio Provincial)  
Administrador del BOLETIN OFICIAL  
Suscripciones y anuncios se servirán  
previo pago.

Número 83

Sábado 11 de abril de 1970

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL

#### Servicio Provincial de Ganadería

##### Higiene y sanidad pecuaria

CIRCULAR NÚM. 47-1970

Habiéndose presentado la epizootia de peste porcina clásica en el ganado de la especie porcina, existente en el término municipal de Olmos de Esqueva, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II, del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 (*Boletín Oficial del Estado* de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en las porquerizas de don Albino Vaca Martín; señalándose como zona infecta, las referidas porquerizas; como zona sospechosa, todo el término municipal de Olmos de Esqueva.

Las medidas adoptadas son: aislamiento de los animales enfermos y sospechosos, empleo de suero antipestoso porcino y virus modificado, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se

amplían a las consignadas en el vigente Reglamento de Epizootias.

Valladolid, 7 de abril de 1970.  
El gobernador civil, Alberto Ibáñez Trujillo.

#### Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

##### ANUNCIO

El alcalde del Ayuntamiento de Nebreda (Burgos), solicita del ilustrísimo señor comisario jefe de aguas de la Cuenca del Duero, la concesión de un aprovechamiento de aguas de 0,6 litros por segundo, derivadas del arroyo La Salceda, en término municipal de Nebreda (Burgos), con destino al abastecimiento, distribución y saneamiento.

##### INFORMACION PUBLICA

Las obras comprendidas en el proyecto, son las siguientes:

La red de alcantarillado consta de dos colectores a los que acometen las alcantarillas, y a éstas, a su vez, los ramales secundarios. Los diámetros de las tuberías están comprendidos entre 400 y 200 milímetros. Las aguas vierten al arroyo Nebreda, aguas abajo del pueblo. Las tuberías son de hormigón centrifugado. También se proyectan cámaras de descarga en todas las alcantarillas y pozos de registro en todas las uniones y cambios de dirección.

Las aguas para abastecimiento se tomarán de la pared izquierda del

arroyo Nebreda, a unos 400 metros aguas arriba del pueblo. La captación se realiza recogiendo estas aguas en un pozo indio, impulsándolas desde el pozo por medio de dos grupos electrobombas de 1,5 C. V., a través de tubería de fibrocemento de 60 milímetros de diámetro, a un depósito elevado circular de capacidad 60 metros cúbicos. Del depósito parte una tubería de fibrocemento que lleva el agua a la red de distribución, que está compuesta de una arteria principal, de la que parten los ramales. Toda la tubería será de fibrocemento, y diámetros comprendidos entre 60 y 100 milímetros. También se incluyen, válvulas, bocas de riego y desagüe en los puntos convenientes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto durante el mismo período de tiempo, en esta Comisaría de Aguas del Duero, calle Muro, número 5, en Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 14 de marzo de 1970.  
El comisario jefe de Aguas, Luis Díaz-Caneja y Pando.

1.066—1.153

**DELEGACION DE HACIENDA****Administración de Tributos****Impuesto de Trabajo Personal****Designación de Comisionados en Junta de Evaluación Global**

No habiéndose efectuado dentro del plazo reglamentario la elección de comisionados por el grupo correspondiente a la actividad de Cobradores de efectos de giro y operaciones de bolsa, ejercicio 1969, procede dar cumplimiento a lo dispuesto en el último párrafo de la Regla 9.ª de la Instrucción Reguladora del Impuesto de Trabajo Personal. A tal fin, se hace público por el presente anuncio que la designación de aquéllos, por sorteo, tendrá lugar, en la Sala de Juntas de la Delegación de Hacienda de esta provincia, el día 18 del presente mes de abril, a las doce horas.

Valladolid, 3 de abril de 1970.—  
El administrador de Tributos (ilegible).

1.313

**ADMINISTRACION MUNICIPAL****Ayuntamiento de Valladolid****ANUNCIO**

Aprobados por la Corporación municipal, los pliegos de condiciones redactados al efecto para contratar mediante subasta pública las obras de «pavimentación de la calle Arzobispo García Goldáraz», de esta ciudad, y no presentadas reclamaciones con arreglo a lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se anuncia la correspondiente que se verificará con las formalidades establecidas en el artículo 34 del citado Reglamento, a los veintiún días hábiles a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, y hora de las doce de su mañana, en una de las Salas de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del ilustrísimo señor alcalde o del teniente de alcalde en quien al efecto delegue, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado 3.º, Obras, de la Secretaría General, en el indicado plazo, hasta el anterior hábil al de la cele-

bración de la subasta y durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

El tipo de la subasta es el de un millón quinientas veintisiete mil novecientos seis pesetas con noventa y cuatro céntimos, a que asciende el presupuesto de contrata, y las proposiciones, que se harán a la baja, se limitarán a expresarlas numéricamente, sujetándose al siguiente

**MODELO DE PROPOSICION**

(que se extenderá en papel con póliza de seis pesetas, sello municipal de diez pesetas y de la Mutualidad también de diez, y al presentarse llevará escrito en el sobre lo siguiente: «pavimentación de la calle Arzobispo García Goldáraz.»

Don F. de T. y T., vecino de ....., con domicilio en la calle de ....., número ....., se compromete a ejecutar las obras de ....., conforme a los pliegos de condiciones aprobados que declara conocer debidamente, en la cantidad de ..... pesetas.

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada normal de trabajo y horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por las Entidades competentes.

(Fecha y firma del proponente).

Para tomar parte en la licitación será preciso consignar como fianza provisional la cantidad de veintisiete mil novecientos dieciocho pesetas con sesenta céntimos, en la Depositaria municipal, en la Caja General de Depósitos o en una de sus Sucursales, debiendo estar reintegrado en todos los casos con el timbre municipal que corresponda, ampliándose por el rematante con arreglo a lo dispuesto en el pliego de condiciones económico-administrativas de la subasta, para constituir la fianza definitiva.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta, se hallarán de manifiesto todos los días laborables y durante las horas de oficina, en el Negocia-

do 3.º, Obras, de la Secretaría General de este Ayuntamiento.

El plazo de ejecución de las obras será el de cuatro meses, y su importe será satisfecho con cargo al presupuesto extraordinario correspondiente.

Todos los gastos que origine este expediente, objeto de la subasta, serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Valladolid, 2 de abril de 1970.—El  
El alcalde accidental, José Martín  
Elvira.

1.295—1.154

**Nuevas actividades**

Habiendo presentado «Carbónica Vallisoletana, S. A.», solicitud de licencia para ampliación de maquinaria en la industria de su propiedad, dedicada a la fabricación de bebidas carbónicas, sita en la carretera de Burgos a Portugal, km. 120,6; por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la «actividad» que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y en horas de oficina, durante el plazo señalado, en el Negociado 5.º de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 25 de marzo de 1970.  
El alcalde, Martín Santos Romero.

1.233—1.155

Habiendo presentado don Zacarías Fernández Piñeles, solicitud de licencia para establecer un taller mecánico (piezas de encargo y reparaciones), en la Cañada de Puente Duero, número 20; por la presente se hace

saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la «actividad» que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y horas de oficina, durante el plazo señalado, en el Negociado 5.º de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 23 de marzo de 1970.  
El alcalde Martín Santos Romero.

I.181—I.156

#### LAGUNA DE DUERO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1970, estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Laguna de Duero, 6 de abril de 1970.—El alcalde, Pedro González.

I.348—I.157

#### MELGAR DE ABAJO

Aprobado por el Ayuntamiento pleno, el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1970, estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde, con

arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Melgar de Abajo, 6 de abril de 1970.—El alcalde, Lucio Rodríguez.

I.345—I.158

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### AUDIENCIA TERRITORIAL

Don José Vicente Tejedo Cañada, secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el rollo de Sala n.º 147 de 1969 de esta Secretaría de Sala de mi cargo, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia n.º 66.—Sala de lo Civil.—Ilmo. Sr. presidente: Don César Aparicio y de Santiago.—Ilmos. señores magistrados: Don Policarpo Cuevas Trilla.—Don Marcos Sacristán Bernardo.—Don Germán Cabeza Miravalles.—En la ciudad de Valladolid, a veinticuatro de marzo de mil novecientos setenta.—La Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Provincial de Valladolid ha visto en grado de apelación los autos de menor cuantía procedentes del Juzgado de primera instancia de Valladolid número tres y seguidos entre partes, de una y como demandante-apelado, por don Jesús Sanz Caviedes, mayor de edad, casado, obrero y vecino de Valladolid, que ha estado representado por el procurador don Santiago Hidalgo Martín y defendido por el letrado don Fernando Muñoz Santos, y de otra, como demandado-apelante, por don Florentino Guerra Pérez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Valladolid, que ha estado representado por el procurador don José Menéndez Sánchez y defendido por el letrado don Alfonso Gago Alonso, y asimismo, como demandada-apelada, por doña M.ª del Rosario del Campo Gijón, mayor de edad, esposa del apelante, sin profesión especial y de la misma vecindad, que

no ha comparecido en este recurso ante este Tribunal, por lo que, en cuanto a la misma, se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal; sobre otorgamiento de escritura pública de un piso.

Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada por el Ilmo. Sr. magistrado juez número tres de esta ciudad, el veinticinco de agosto de mil novecientos sesenta y nueve, y condenamos al apelante don Florentino Guerra al pago de las costas de esta apelación».

Expresada sentencia fue publicada en el día de su fecha.

Lo relacionado es cierto y concuerda con su original al que me refiero y remito. Y para que conste, en cumplimiento de lo ordenado y sirva de notificación a los litigantes no comparecidos en el recurso de referencia, expido la presente que firmo en Valladolid, a primero de abril de mil novecientos setenta.—José Vicente Tejedo Cañada.

I.324—I.159

### Juzgados de primera instancia e instrucción

#### VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Felipe Moreno Mora, secretario del Juzgado de primera instancia número uno de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio ejecutivo número 76 de 1970, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a veintiocho de marzo de mil novecientos setenta.—El ilustrísimo señor don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número uno de esta ciudad y su partido; habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una, como demandante, «Cooperativa Unión Castellano Leonesa de Avicultores» (UCLA), representada por el procurador don Felipe Alonso Delgado, y dirigida por el letrado don Antonio Martín Descalzo, y de la otra, como demandado, don Félix Esteban Fernández, mayor de

edad, casado, agricultor y vecino de Valdestillas (Valladolid), éste, por su incomparecencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don Félix Esteban Fernández, y con ello completo pago al actor de la cantidad de diecisiete mil trescientas cuarenta y una pesetas con ochenta y cinco céntimos de principal y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, a menos que se solicite su notificación dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Álvarez Terrón.—Rubricado».

Y a fin de que sirva de notificación en forma al demandado en rebeldía, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo el presente en Valladolid, a dos de abril de mil novecientos setenta.—Felipe Moreno Mora.

1.287—1.160

#### VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Luis Alonso Torés, magistrado, juez de primera instancia número dos de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 81 de 1970, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de Castellana de Pienso, Sociedad Anónima, contra fincas hipotecas a don Jesús Martín Fernández de Velasco, en reclamación de 1.233.650 pesetas, en cuyo procedimiento se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta dichos inmuebles, que se encuentran todos ellos sitios en término de Cubillas de Santa Marta, distrito hipotecario de Valoria la Buena, y que a continuación se reseñan, y cuya subasta se llevará a efecto bajo

las advertencias y prevenciones que también se indicarán:

#### FINCAS OBJETO DE SUBASTA

1.<sup>a</sup> Tierra al pago de La Venta, de tres hectáreas, cincuenta y nueve áreas y veinticinco centiáreas; linda Norte, Siro Gómez Fernández y Marcelino de los Ríos; Sur, camino de Cubillas a La Venta; Este, de José María Escribano, y Oeste, Marcelino de los Ríos y Siro Gómez Fernández. Parcelas 48 a) y b) del polígono 7. Inscrita al tomo 1.252, libro 36, folio 186, finca 4256, inscripción 1.<sup>a</sup>; tasada en novecientos mil pesetas.

2.<sup>a</sup> Tierra al mismo pago de La Venta o La Castra, de tres hectáreas y veinte áreas; linda Norte, finca de donde se segregó de don José María Unibaso; Sur, camino de La Venta y Fructuoso Díez Miguel; Este, herederos de Marcelo Ortega y Antonio Fernández, y Oeste, Jesús Martín. Dentro de esta finca hay unas naves industriales e instalación de riego a cuyas construcciones y maquinaria y mejoras se extenderá por pacto la hipoteca que se dirá. Inscrita al tomo 1.252, libro 36, folio 191, finca 4261, inscripción 1.<sup>a</sup>; tasada en novecientos mil pesetas.

3.<sup>a</sup> Tierra al pago de La Mula, de dos hectáreas, quince áreas y treinta y dos centiáreas; linda Norte, Obdulio Ortega; Sur, Rufino Fernández; Este, camino de La Venta, y Oeste, senda del Portón. Inscrita al tomo 697, libro 22 de Cubillas, folio 183, finca 1778, inscripción 5.<sup>a</sup>; tasada en cincuenta mil pesetas.

4.<sup>a</sup> Tierra al pago de La Mula, de cincuenta y tres áreas y ochenta y cinco centiáreas; linda Norte, camino real; Sur, Petra Marcos; Este, camino de La Venta, y Oeste, senda del Portón. Parcela 51, polígono 1. Inscrita al tomo 697, libro 22, folio 186, finca 1779, inscripción 5.<sup>a</sup>; tasada en quince mil pesetas.

5.<sup>a</sup> Tierra al pago de San Cebrián, de una hectárea, siete áreas y sesenta y cinco centiáreas; linda Norte, senda de Las Norias o de Los Cotos; Sur y Este, herederos de Vidal López, y Oeste, Paulina Herreros. Parcela 193, polígono 1. Inscrita al tomo 715,

libro 23, folio 150, finca 1850, inscripción 4.<sup>a</sup>; tasada en veinticinco mil pesetas.

6.<sup>a</sup> Tierra al pago del Corral Nuevo, de cincuenta y tres áreas y ochenta y cinco centiáreas; linda Norte, Isaac Tadeo; Sur, Pedro Hernando; Este, Eusebio Esteban, y Oeste, Anastasio Torres. Parcela 156, polígono 2. Inscrita al tomo 964, libro 28, folio 207, finca 2404, inscripción 2.<sup>a</sup>; tasada en trece mil pesetas.

7.<sup>a</sup> Tierra al pago de La Caseta, de una hectárea, setenta y nueve áreas y cuarenta centiáreas; linda Norte, Rufino Hernández; Sur, Marcelino de los Ríos; Este, César Fernández, y Oeste, herederos de Silvina Fernández. Parcela 31, polígono 7. Inscrita al tomo 715, libro 23, folio 168, finca 1856, inscripción 4.<sup>a</sup>; tasada en treinta y cinco mil pesetas.

8.<sup>a</sup> Tierra a Valdecáz o la Esparraguera, de una hectárea, treinta y cuatro áreas y cincuenta centiáreas; linda Norte y Este, Paulino Herrero; Sur, Eulogio Tadeo, y Oeste, Teodoro Fernández. Parcela 202, polígono 1. Inscrita al tomo 697, libro 22, folio 250, finca 1800, inscripción 6.<sup>a</sup>; tasada en treinta y cinco mil pesetas.

9.<sup>a</sup> Viña, hoy tierra al pago de Cuatro Corrales, de cuatro hectáreas, cincuenta áreas y ochenta y ocho centiáreas; linda Norte y Este, carretera de Trigueros del Valle a Valoria la Buena; Sur, viña de Angel Duque y tierra de Rafaela Fernández, y Oeste, camino de La Venta. Polígono 7, parcela 1. Inscrita al tomo 994, libro 31, folio 123, finca 3585, inscripción 2.<sup>a</sup>; tasada en ciento veinte mil pesetas.

10. Tierra al pago de La Venta (incluida en concentración parcelaria según se indica en el título), de una hectárea, noventa y cinco áreas y noventa y cinco centiáreas; linda Norte, Emilio del Val, hoy Jesús Martín; Sur, Francisco Fernández; Este, Antonio Fernández, y Oeste, Fructuosa Díez. Inscrita al tomo 1176, libro 34 de Cubillas, folio 166, finca 3832, inscripción 2.<sup>a</sup>; tasada en cincuenta mil pesetas.

11. Tierra al pago de La Muñeca,

de una hectárea, sesenta y tres áreas y dieciséis centiáreas; linda Norte, Miguel Esteban; Sur, Paulina Herrero; Este, Sergio Tadeo, y Oeste, Maximina Alonso. Inscrita al tomo 1252, tomo 36, folio 204, finca 4272, inscripción 1.<sup>a</sup>; tasada en treinta y ocho mil pesetas.

12. Tierra al pago del Teso de las Aceras, de sesenta y dos áreas y dieciséis centiáreas; linda Norte, José Valentín, Sur y Este, Toribio Camazón, y Oeste, Leopoldo Ortega. Polígono 4, parcela 106. Inscrita al tomo 1218, libro 35, folio 226, finca 4081, inscripción 3.<sup>a</sup>; tasada en quince mil pesetas.

13. Tierra al pago de Sallana, camino de Trigueros, de una hectárea, ocho áreas y setenta y ocho centiáreas; linda Norte, camino de Cubillas a Trigueros; Sur, Fructuoso Díez; Este, herederos de Clemente Rodríguez, y Oeste, de Marcelino de los Ríos. Polígono 4, parcela 241. Inscrita al tomo 1218, libro 35, folio 227, finca 4082, inscripción 3.<sup>a</sup>; tasada en treinta y ocho mil pesetas.

14. Tierra al pago de Valdehierro o Mary González, de cuarenta y seis áreas y sesenta y dos centiáreas; linda Norte, senda de Valdehierro; Sur, Eutiquiano Torres; Este, Román Dompablo, y Oeste, Leonor Rodríguez. Polígono 4, parcela 191. Inscrita al tomo 1218, libro 35, folio 228, finca 4083, inscripción 3.<sup>a</sup>; tasada en quince mil pesetas.

15. Tierra al pago del Caballo o Caseta, de cincuenta y seis áreas y treinta y cuatro centiáreas; linda Norte, carretera de Trigueros a Valoria; Sur y Oeste, herederos de Daciano Torres, y Este, Siro Gómez. Polígono 7, parcela 42. Inscrita al tomo 1218, libro 35, folio 229, finca 4084, inscripción 3.<sup>a</sup>; tasada en quince mil pesetas.

16. Tierra al pago de La Caseta, de setenta y siete áreas y setenta centiáreas; linda Norte, Delfín Duque; Sur, Tomás Revilla; Este, Esteban Camino, y Oeste, Dionisio Hernández. Polígono 7, parcela 10. Inscrita al tomo 1218, libro 35, folio 230, finca 4085, inscripción 3.<sup>a</sup>; tasada en quince mil pesetas.

17. Tierra al pago de La Venta, de una hectárea, un área y una centiárea; linda Norte, camino de La Venta a Trigueros; Sur, herederos de Francisco Fernández; Este, Angel Jado, y Oeste, Emeterio Antolín. Polígono 1, parcela 68. Inscrita al tomo 1218, libro 35, folio 231, finca 4086, inscripción 3.<sup>a</sup>; tasada en veintiocho mil pesetas.

18. Viña, hoy tierra, al pago de Sallamán, Camino de Valdeón, de quince áreas y cincuenta y cuatro centiáreas; linda Norte, Miguel Esteban; Sur, Juan Yudego; Este, herederos de Teodoro Caballero, y Oeste, camino de Cubillas a Valdevi. Polígono 3, parcela 54. Inscrita al tomo 1218, libro 35, finca 4087, folio 232, inscripción 3.<sup>a</sup>; tasada en mil quinientas pesetas.

19. Tierra al pago de Los Arboles o camino vecinal, de siete áreas y setenta y siete centiáreas. linda Norte, herederos de Pedro Hernández; Sur, Emeterio Antolín; Este, Eutiquiano Torres, y Oeste, camino vecinal de Cubillas a la Vega. Polígono 6, parcela 203. Inscrita al tomo 1218, libro 35, folio 233, finca 4088, inscripción 3.<sup>a</sup>; tasada en mil trescientas pesetas.

20. Tierra al pago de Camino de la Vega o Viña Vieja, de cuarenta y ocho áreas y noventa y nueve centiáreas; linda Norte, carretera de Cubillas; Sur, carretera de Trigueros; Este, Isaías Revilla, y Oeste, Constantino Hernández. Polígono 7, parcela 66. Inscrita al tomo 1218, libro 35, folio 101, finca 3984, inscripción 2.<sup>a</sup>; tasada en quince mil pesetas.

21. Tierra al pago de Camposanto, de noventa y siete áreas y noventa y siete centiáreas; linda Norte, camino del prado; Sur, cementerio; Este, Julio Hernández, y Oeste, camino del cementerio. Polígono 6, parcela 460. Inscrita al tomo 1218, libro 35, folio 102, finca 3985, inscripción 2.<sup>a</sup>; tasada en veintiocho mil pesetas.

22. Tierra al pago de Valdenote o Viñas de Dios, de veinticuatro áreas y cuarenta y nueve centiáreas; linda Norte y Oeste, Teodoro Chacón; Sur, Isaac Tadeo, y Este, Toribio

Camazón; Polígono 5, parcela 42. Inscrita al tomo 1218, libro 35, folio 103, finca 3986, inscripción 2.<sup>a</sup>; tasada en mil quinientas pesetas.

23. Tierra al pago de Sendas Cuevas Viejas, de cincuenta y siete áreas y quince centiáreas; linda Norte, Emilio del Val; Sur, Raimundo San José, y Este y Oeste, Maximina Mínguez. Polígono 5, parcela 281. Inscrita al tomo 1218, libro 35, folio 104, finca 3987, inscripción 2.<sup>a</sup>; tasada en quince mil pesetas.

24. Tierra al pago de La Mula, de una hectárea, setenta y nueve áreas y cincuenta y dos centiáreas; linda Norte, José María Alvarez; Sur, camino de Trigueros a La Venta; Este, tierra de Germán Camino, y Oeste, Alejandro Gutiérrez. Polígono 1, parcela 92. Inscrita al tomo 1252, libro 36, folio 205, finca 4273, inscripción 1.<sup>a</sup>; tasada en cuarenta y cinco mil pesetas.

25. Tierra al pago de Corral Nuevo, de noventa y siete áreas y doce centiáreas; linda Norte, Isaac Tadeo; Sur, herederos de Félix Fernández; Este, Tomás Revilla, y Oeste, herederos de Pedro Hernández. Polígono 2, parcela 155. Inscrita al tomo 1218, libro 35, folio 241, finca 4095, inscripción 3.<sup>a</sup>; tasada en veintitrés mil pesetas.

26. Tierra al pago del Caballo o Caseta, de ochenta y una áreas y setenta centiáreas; linda Norte, carretera de Trigueros a Valoria; Sur, Angela Villa; Este, Fructuosa Díez, y Oeste, Cándido Palenzuela. Polígono 7, parcela 37. Inscrita al tomo 1218, libro 35, folio 242, finca 4096, inscripción 3.<sup>a</sup>; tasada en veinte mil pesetas.

27. Tierra al pago de La Quemada o Tacones, de veintitrés áreas y treinta y una centiáreas; linda Norte, herederos de Isabelino Blanco; Sur, Toribio Camazón; Este, Prudencio Mínguez, y Oeste, Fructuoso Díez. Polígono 6, parcela 292. Inscrita al tomo 1218, libro 35, folio 243, finca 4097, inscripción 3.<sup>a</sup>; tasada en diez mil pesetas.

Total, dos millones cuatrocientas sesenta y siete mil trescientas pesetas.

## ADVERTENCIAS

Primera. Que la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el próximo día veinticinco de mayo y su hora de las once de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Segunda. Que para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación, no admitiéndose postura que sea inferior a tal avalúo.

Tercera. Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, que todo licitador aceptará como bastante la titulación, y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Valladolid, a treinta de marzo de mil novecientos setenta.—Luis Alonso Torés.—El secretario, Angel Mingo.

1.290—1.161

## VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Luis Alonso Torés, magistrado, juez de primera instancia número dos de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 292 de 1968, se sigue juicio ejecutivo a instancia del Banco Castellano, S. A., contra don Pedro Yenes Martínez, vecino de esta capital, con domicilio en la calle Moradas, número 7, quinto, sobre reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta los bienes embargados a dicho deudor, y que después se dirán, bajo las advertencias y prevenciones que también se expresarán.

*Bienes objeto de subasta*

1. Un automóvil, marca Simca 1.000, matrícula VA-39.857. Tasado en 40.000 pesetas.

2. Una sierra de cinta, con motor de 3 C. V. y sus accesorios, instalada en el local dedicado a serrería de madera, sito en la calle Alcarria, número 6, marca Serrerías Alavesas. Tasada en 7.000 pesetas.

Total: 47.000 pesetas.

## ADVERTENCIAS

Primera. Que la subasta tendrá lugar, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el próximo día veintinueve del actual y su hora de las once de su mañana.

Segunda. Que para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Tercera. Que los bienes objeto de subasta se encuentran en poder del propio demandado don Pedro Yenes Martínez, con domicilio al principio indicado, en calidad de depósito a disposición de quienquiera examinarlos.

Dado en Valladolid, a cuatro de abril de mil novecientos setenta.—Luis Alonso Torés.—El secretario Angel Mingo.

1.351—1.162

## VALLADOLID.—NUMERO 3

El magistrado don Rubén de Marino, juez de primera instancia número tres de Valladolid.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo 356-69, promovidos por Pienso del Duero, S. A., contra don Tomás Pérez Pérez, sobre reclamación de cantidad, en los que en providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados al demandado que después se dirán, bajo las advertencias y prevenciones que al final se expresan.

*Bienes objeto de subasta*

1. Una finca de cereal, secano, en término municipal de Peñafior de Hornija, al pago del Majano, de 5 hectáreas, 22 áreas y 50 centiáreas; linda al Norte, campo del término de Castromonte; Sur, Miguel Santos y otros; Este, Honorio Rodríguez, y Oeste, camino del Muerto. Es la finca 40 del polígono 24 del plano general de concentración. Inscrita al tomo 925, libro 58, folio 74, finca 5.721, inscripción tercera. Tasada pericialmente en la cantidad de 109.725 pesetas.

2. Una nave, de una extensión de 17 áreas; linda Sur, prolongación calle del Sol; Norte, Plaza del Cristo; Este, unión plaza del Cristo con calle del Sol, y Oeste, con casa del médico y centro sanitario. Esta finca está enclavada dentro del casco urbano de Peñafior de Hornija. Tasada pericialmente en la cantidad de 483.000 pesetas.

3. Un automóvil, marca Land-Rover, matrícula VA-23.416. Tasado pericialmente en la cantidad de 30.000 pesetas.

## ADVERTENCIAS

Primera. Que el acto del remate tendrá lugar, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día catorce de mayo próximo y hora de las once de su mañana.

Segunda. Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, al menos, al 10 por 100 de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tercera. Que los títulos de propiedad de la finca señalada con el número 1, se encuentran de manifiesto en Secretaría, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin poder exigir ningún otro ni tener derecho a ello, donde podrán ser examinados. Y que la nave señalada con el número 2 se saca a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, observándose lo prevenido en la regla quinta del artículo 140 del Reglamento Hipotecario; y que se ha aportado a los autos la certificación de cargas de referidos bienes inmuebles pudiendo ser examinada por los licitadores haciéndose constar que no se destinará el precio del remate a la extinción de las mismas que sean anteriores o preferentes, las que quedarán subsistentes.

Cuarta. Que el vehículo reseñado con el número 3 se encuentra depositado en don Andrés Martín Jiménez, domiciliado en esta capital, calle Santa María, 10; pudiendo ser examinado.

Dado en Valladolid, a treinta y uno de marzo de mil novecientos setenta.—Rubén de Marino.—El secretario (ilegible).

1.274—1.163

## VALLADOLID.—NUMERO 3

El magistrado don Rubén de Marino, juez de primera instancia número tres de Valladolid.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo 361/69, promovidos por don Vicente Sancho Hernando, contra don Fernando Cuadrado Díez, sobre reclamación de cantidad, en los que en providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por lotes y término de veinte días, los bienes embargados al demandado que después se dirán, bajo

las advertencias y prevenciones que al final se expresan:

#### BIENES OBJETO DE SUBASTA

Primer lote:

Un bargueño español de madera oscura, con un cuerpo central, dos laterales, con tres cajones cada uno, con una imagen de guerrero antiguo en la puerta, con dos columnas salomónicas torneadas en madera. Tasa-do pericialmente en la cantidad de 15.000 pesetas.

Segundo lote:

La mitad proindiviso de una tierra, a la Toca y Ajos Cortos, de 81 áreas y 51 centiáreas. Linda al Este, de herederos de Eladio Gutiérrez; Sur, con otra de herederos de Leandro Olmedo; Oeste y Norte, con el camino de San Miguel del Pino. Inscrita en el tomo 504, libro 11, folio 2, finca 794, inscripción 3.<sup>a</sup> Tasada en 28.528,50 pesetas.

La mitad proindiviso de otra tierra al pago de Las Eras, de 19 áreas, 25 centiáreas y 70 decímetros. Linda al Naciente, con Wenceslada Berce-ruelo; Mediodía y Poniente, de Calix-to Hinaraja, y Norte, de Mateo Berce-ruelo. Inscrita en el tomo 545, libro 10, folio 172, finca 223, inscrip-ción 8.<sup>a</sup> Tasada pericialmente en 8.662,50 pesetas.

La mitad proindiviso de otra tierra al pago de Las Eras, de 13 iguadas y 248 estadales, o sean, 6 hectáreas, 27 áreas y 12 decímetros. Linda al Este, tierra de Eladio Gutiérrez, Ju-lián Castellanos; Sur, con eras de Lilla; Oeste, de Juan Zorita, y Norte, con el camino de la Carrasca. Inscrita en el tomo 304 de archivo, libro 9 de San Miguel, Folio 180, finca 689, inscripción 9.<sup>a</sup> Tasada pericialmente en la cantidad de 264.492 pesetas.

Las anteriores fincas rústicas se encuentran situadas en término mu-nicipal de San Miguel del Pino (Valla-dolid).

#### ADVERTENCIAS

1.<sup>a</sup> Que el acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día doce de mayo próximo y hora de las once treinta de su mañana.

2.<sup>a</sup> Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores con-signar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, al menos, al 10 por 100 de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, cele-brándose por pujas a la llana y no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

3.<sup>a</sup> Que los bienes reseñados en el primer lote se encuentran deposi-tados en poder de doña Isabel Sáenz Pérez, esposa del demandado, con domicilio en esta capital, calle Turina, 18, 6.<sup>o</sup> izquierda, pudiendo ser examinados.

4.<sup>a</sup> Que la presente subasta se saca sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad de los bienes inmuebles, observándose lo preveni-do en la regla 5.<sup>a</sup> del artículo 140 del Reglamento Hipotecario; y que se ha aportado a los autos la certifi-cación de cargas, pudiendo ser exa-minada por los licitadores, haciéndose constar que no se destinará el precio del remate a la extinción de las mismas que sean anteriores o pre-ferentes, las que quedarán subsis-tentes.

Dado en Valladolid, a veintiocho de marzo de mil novecientos setenta. Rubén de Marino.—El secretario, Jesús González Cuenca.

I.239—I.164

#### VALLADOLID.—NUMERO 3

El magistrado don Rubén de Mari-no, juez de primera instancia nú-mero tres de esta ciudad.

Hace saber: Que habiéndose apro-bado en el convenio acordado en Junta de Acreedores, de diecisiete de junio de 1969, en el expediente de Suspensión de Pagos, número 79-69, iniciado por el procurador don Victoriano Moreno, en nombre de los comerciantes individuales don Mariano Olmedo Oller y don Clemente Larrosa Alonso, se dejan sin efecto todas las medidas que se acordaron en providencia de veinti-cuatro de febrero de 1969 y por la que se publicaron edictos, lo que se hace saber para general conoci-miento.

Dado en Valladolid, a seis de abril de mil novecientos setenta.—Rubén de Marino.—El secretario (ilegible).

I.350—I.165

#### Juzgados municipales

##### VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Miguel Torres del Campo, se-cretario del Juzgado municipal nú-mero uno de esta capital de Va-lladolid.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 43 de 1970, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Va-lladolid, a veinte de marzo de mil novecientos setenta. El señor don Luis González San José, juez munici-pal número uno de la misma, habien-do visto y oído el presente juicio verbal de faltas ejercitando la acción pública el señor fiscal municipal, y como denunciante, Isidro López Mu-rias, mayor de edad, casado, indus-trial y vecino de esta capital y denunciado, Amalio Raimundo Fernán-dez, mayor de edad, cuyas demás circunstancias se desconocen, y hoy en ignorado paradero, sobre estafa; y

Fallo: Que debo condenar y con-deno a Amalio Raimundo Fernández, como autor directo y responsable de una falta de hurto, a la pena de cinco días de arresto menor, a que indem-nice al perjudicado Isidro López Murias en la cantidad de dos mil cuarenta y cinco pesetas, como per-juicios que sufrió, e imponiéndole también el pago de las costas proce-sales.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta pri-mera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis González.—Firmado y rubricado. Fue leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de noti-ficación en forma al condenado Ama-lio Raimundo Fernández, que se encuentra en ignorado paradero, me-diante su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido y firmo el presente en Valladolid, a veintiuno de marzo de mil novecien-tos setenta.—Miguel Torres.

I.204

## VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Jesús Gil Sanz, secretario del Juzgado municipal número dos de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio de faltas que en este Juzgado se sigue con el n.º 569/69, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a doce de marzo de mil novecientos setenta. El señor don Luis Orejón Matallana, juez municipal número dos, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas, ejercitando la acción pública el señor fiscal municipal, como perjudicado José Luis García Ceinos, de quince años, soltero, estudiante, acompañado de su padre Julio García Delgado, de cuarenta y cinco años, casado, obrero, ambos de esta vecindad, y como denunciado Secundino González González, de treinta años, casado, cortador de leña, en ignorado paradero, por lesiones.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Secundino González González, como autor de una falta de lesiones por imprudencia, a la pena de quinientas pesetas de multa, represión privada, indemnización al perjudicado en la cantidad de cinco mil cuatrocientas cincuenta pesetas en la persona de su padre Julio García Delgado y al pago de las costas del juicio. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Orejón.—Rubricado.

Publicación.—En el mismo día y en la audiencia pública, fue leída y publicada la anterior sentencia por S. S.ª, de lo que doy fe.—Jesús Gil. Rubricado.

Y para que sirva de notificación al condenado, actualmente en ignorado paradero, mediante su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Valladolid, a trece de marzo de mil novecientos setenta.—Jesús Gil Sanz.

1.093

## VALLADOLID.—NUMERO 3

## EDICTO

Don Luis Martínez Palomares, juez municipal del Juzgado número tres de Valladolid.

Hago saber: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 528 de 1969, por infracción de Ley de Caza, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los siguientes bienes que han sido decomisados en el mismo:

Una carabina de aire comprimido, marca Cometa, de un solo disparo, calibre cuatro y medio, sin número, valorada en la cantidad de ciento cincuenta pesetas, bajo las siguientes:

## CONDICIONES Y ADVERTENCIAS

1.ª Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras del avalúo.

3.ª Que dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintitrés de los corrientes, a las doce horas, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Valladolid, a uno de abril de mil novecientos setenta.—Luis Martínez Palomares.—El secretario (ilegible).

1.270—1.166

## ANUNCIOS OFICIALES

## MAGISTRATURA DE TRABAJO

## EDICTO

En el proceso sobre salarios promovido por Eusebio Alvarez Rodríguez, contra «Talleres Amaya, S. L.», Sociedad Cooperativa Industrial Amaya, don Juan María Ulibarren y don Félix Zudaire, con fecha 21-3-70, por el ilustrísimo señor magistrado

de Trabajo, se ha dictado la resolución con el siguiente Fallo: Que estimando en parte la demanda formulada por Eusebio Alvarez Rodríguez, contra «Talleres Amaya, S. L.», Sociedad Cooperativa Industrial Amaya, Angel San Salvador Beascochea, Juan García Ulibarren y Félix Zudaire, debo de condenar y condeno a la «Sociedad Cooperativa Industrial Amaya, S. C. I.» a pagar al actor la cantidad de 104.983,53 pesetas, por los conceptos antes aludidos; absolviendo a los demás demandados.

Y para notificar a dicha demandada «Sociedad Cooperativa Industrial Amaya», domiciliada últimamente en Marcelino Oreja, 13, Lamiaco Lejona, Vizcaya, y siendo desconocido actualmente su domicilio, expido el presente, previniéndole que, contra dicha resolución, puede interponer recurso de suplicación dentro de los cinco días siguientes a la notificación, teniendo que hacer los depósitos que preceptúan los artículos 154 y 181 del texto articulado II de la Ley Bases de Seguridad Social.

Dado en Valladolid, a veintitrés de marzo de mil novecientos setenta. El secretario (ilegible).—V.º B.º: El magistrado de Trabajo, Arturo Fernández López.

1.344

HERMANDAD SINDICAL DE  
LABRADORES Y GANADEROS  
DE VILVAQUERIN

## ANUNCIO

El jefe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Villavaquerín (Valladolid).

Hace saber: Que aprobado reglamentariamente el padrón de contribuyentes para atender las atenciones generales y sostenimiento del Servicio de Policía Rural de esta Hermandad, para el año de 1970, queda expuesto al público, en la Secretaría de la misma, a partir de esta fecha, durante el plazo de quince días naturales, para cuantas reclamaciones se formulen, por escrito, ante la Secretaría de esta Hermandad.

Villavaquerín, 23 de marzo de 1970.—El presidente (ilegible).

1.342—1.167

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL